

Ciudad de México a 18 de febrero de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-021/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 9 (NUEVE)  
ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

C. JUAN CARLOS PACHECO GODINEZ

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Juan Carlos Pacheco Godínez ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 10 de enero de 2025 y que se le asigno el número 044-2025 Folio de VUT, donde solicita valoración de árboles que se localizan en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. El 31 de enero de 2025 siendo las 11:30 horas, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 31 de enero de 2025, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número 094/2025), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicables a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

*Recibi original de autorización  
26/02/2025*



Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VUT 044-2025

Página 1 | 18



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Juan Carlos Pacheco Godínez	FOLIO:	VUT-0044-100125	UBICACIÓN	Prodio Privado
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	11:30	DICTAMEN NO.	094/2025
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Limpieza de hojas muertas				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 103, 108, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Palma abanico / <i>Washingtonia robusta</i> Wendl	Eliminado el domicilio	Área Verde	20	46	4	Susceptible de mejora	Buena	-	5 a 15	-	-	PODA	Se observan hojas costapalmada muertas. Se recomienda la poda conforme al numeral 6.4.1.3 PALMERAS
2	Palma abanico / <i>Washingtonia robusta</i> Wendl	Eliminado el domicilio	Área Verde	20	32	4	Susceptible de mejora	Buena	-	5 a 10	-	-	PODA	Se observan hojas costapalmada muertas. Se recomienda la poda con conforme al numeral 6.4.1.3 PALMERAS

VUT 044-2025

Página 2 | 18

Plaza Cuauhtémoc S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlalca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México, Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7001



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70 AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

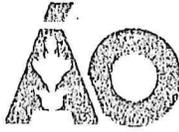
SOLICITANTE:	Juan Carlos Pacheco Godínez	FOLIO:	VUT-0044-100125	UBICACIÓN	Predio Privado	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	11:20	DIRECCION	Eliminado el domicilio	
REFERENCIA	Limpieza de hojas muertas			DICTAMEN NO.	094/2025	
ANTECEDENTES	Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

3	Palma abanico / Washingtonia robusta Wendl	Área Verde	20	35	4	Susceptible de mejora	Elena	5 a 19	PODA	Se observan hojas costapalmada muertas. Se recomienda la poda con forma al numeral 6.4.1.3 PALMERAS
4	Palma abanico / Washingtonia robusta Wendl	Área Verde	20	33	4	Susceptible de mejora	Elena	5 a 19	PODA	Se observan hojas costapalmada muertas. Se recomienda la poda con forma al numeral 6.4.1.2 PALMERAS
5	Palma abanico / Washingtonia robusta Wendl	Área Verde	20	36	4	Susceptible de mejora	Elena	5 a 19	PODA	Se observan hojas costapalmada muertas. Se recomienda la poda con forma al numeral 6.4.1.3 PALMERAS





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Juan Carlos Pacheco Godínez	FOLIO:	VUT-0044-100125	UBICACION	Predio Privado
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	084/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Limpieza de hojas muertas				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 105, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

6	Palma abanico / Washingtonia robusta Wendl	Eliminado el domicilio	Área Verde	20	36	4	Susceptible de mejora	Buena		5 a 19			PODA	Se observan hojas costapalmada muertas. Se recomienda la poda con forme al numeral 6.4.1.3 PALMERAS
7	Palma abanico / Washingtonia robusta Wendl		Área Verde	20	28	4	Susceptible de mejora	Buena		5 a 19			PODA	Se observan hojas costapalmada muertas. Se recomienda la poda con forme al numeral 6.4.1.3 PALMERAS
8	Palma abanico / Washingtonia robusta Wendl		Área Verde	20	31	4	Susceptible de mejora	Buena		5 a 19			PODA	Se observan hojas costapalmada muertas. Se recomienda la poda con forme al numeral 6.4.1.3 PALMERAS

VUT 044-2025

Página 4 | 18

Carretera 571, Esq. Calle 10, Col. Tlalvaca,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01160, Ciudad de México,  
Tel: 55 5278 6700 EXT. 7501

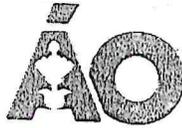


**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**500**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Juan Carlos Pacheco Godínez	FOLIO:	VUT-0044-100125	UBICACIÓN	Predio Privado
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	11:30	DICTAMEN NO,	094/2025
DIRECCION	Eliminado el domicilio				
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Limpieza de hojas muertas				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

9	Palma abanico / Washingtonia robusta Wendl	Eliminado el domicilio	Área Verde	20	20	4	Susceptible de mejora	Buena	5 a 15			PODA	Se observan hojas costapalmada muertas. Se recomienda la poda conforme al numeral 6.4.1.3 PALMERAS
---	--	------------------------	------------	----	----	---	-----------------------	-------	--------	--	--	------	--

**Conclusiones**

Primera, Dentro del domicilio ubicado en **Eliminado el domicilio** Alcaldía Álvaro Obregón, se requieren nueve árboles comúnmente conocidos como Palma abanico (*Washingtonia robusta* Wendl) el cual las características físicas y sanitarias requiere poda, de acuerdo con el numeral 6.4.1.3 PALMERAS. En las palmeras solamente se deben podar las palmas (hojas) secas de la parte basal de la copa como medida de limpieza y aquellas palmas que se encuentren en condición de riesgo. Si a la palmera se le corta el meristemo apical se le provocará la muerte.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Vo.Bo.

*Flavia López Aguilar*

Biol. Flavia Violeta López Aguilar  
Número de Acreditación SEDEMA 414

VUT 044-2025

Página 5 | 18

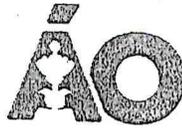


2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACION DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Juan Carlos Pacheco Godínez	FOLIO:	VUT-0044-100125	UBICACION Predio Privado	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	094/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Limpieza de hojas muertas				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





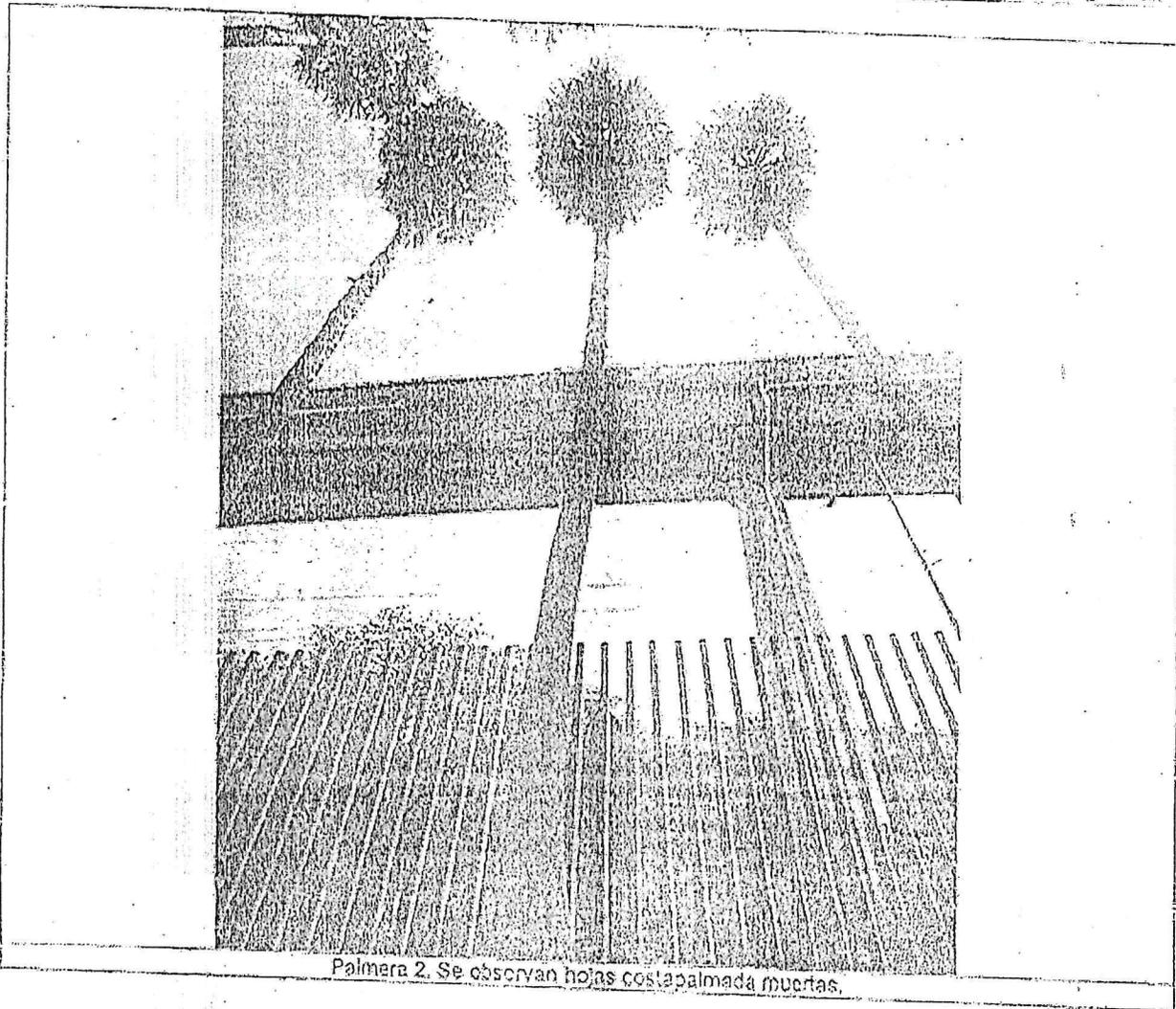
**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Juan Carlos Pacheco Godínez	FOLIO:	VUT-0044-100125	UBICACION	Predio Privado	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	11:30	DICTAMEN NO.	094/2025	
DIRECCION	Eliminado el domicilio					
REFERENCIA						
ANTECEDENTES	Limpieza de hojas muertas					
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 105, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>						



VUT 044 2025

Página 8 | 18

Calle General GON. Barj. Calle 10. Col. Tenochtitlan,  
Ald. Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.  
Tel. Coo. 55 5278 6700 EXT. 7501

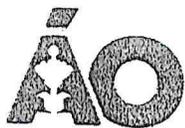


**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACION DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Juan Carlos Pacheco Godínez	FOLIO:	VUT-0044-100125	UBICACION	Predio Privado	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	11:30			
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	094/2025	
REFERENCIA						
ANTECEDENTES	Limpieza de hojas muertas					
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:						



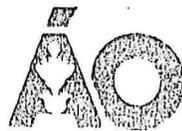
**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENÓCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO

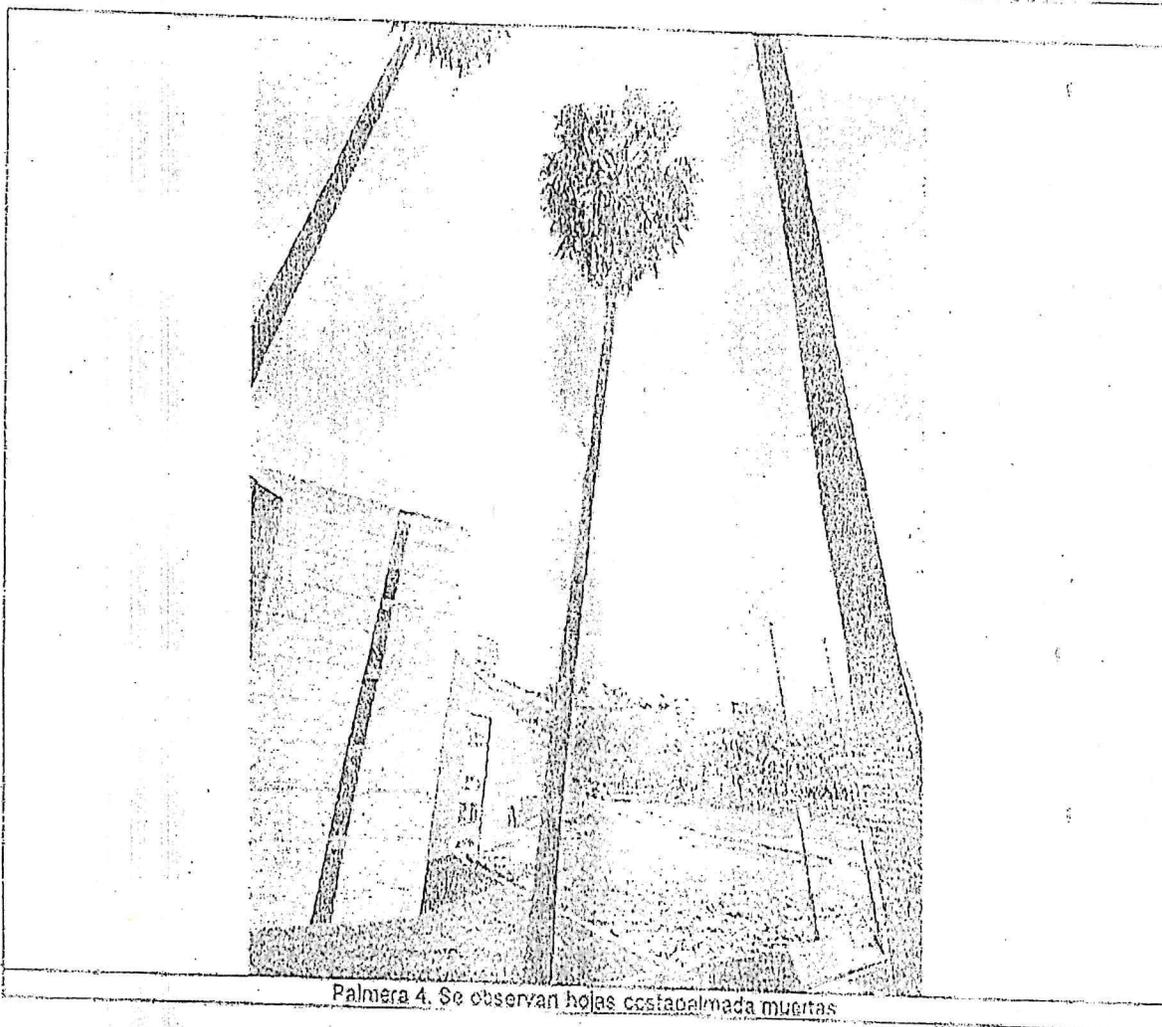
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

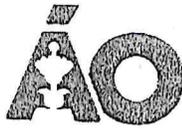
ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Juan Carlos Pacheco Godínez	FOLIO:	VUT-0044-100125	UBICACIÓN	Predio Privado	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	11:30	DICTAMEN NO.	094/2025	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio					
REFERENCIA						
ANTECEDENTES	Limpieza de hojas muertas					
Con base en los artículos 73 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:						





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Juan Carlos Pacheco Godínez	FOLIO:	VUT-0044-100125	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	094/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Limpieza de hojas muertas				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

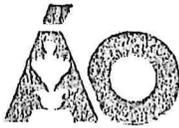


2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACION DE  
TENEOHTITLAN



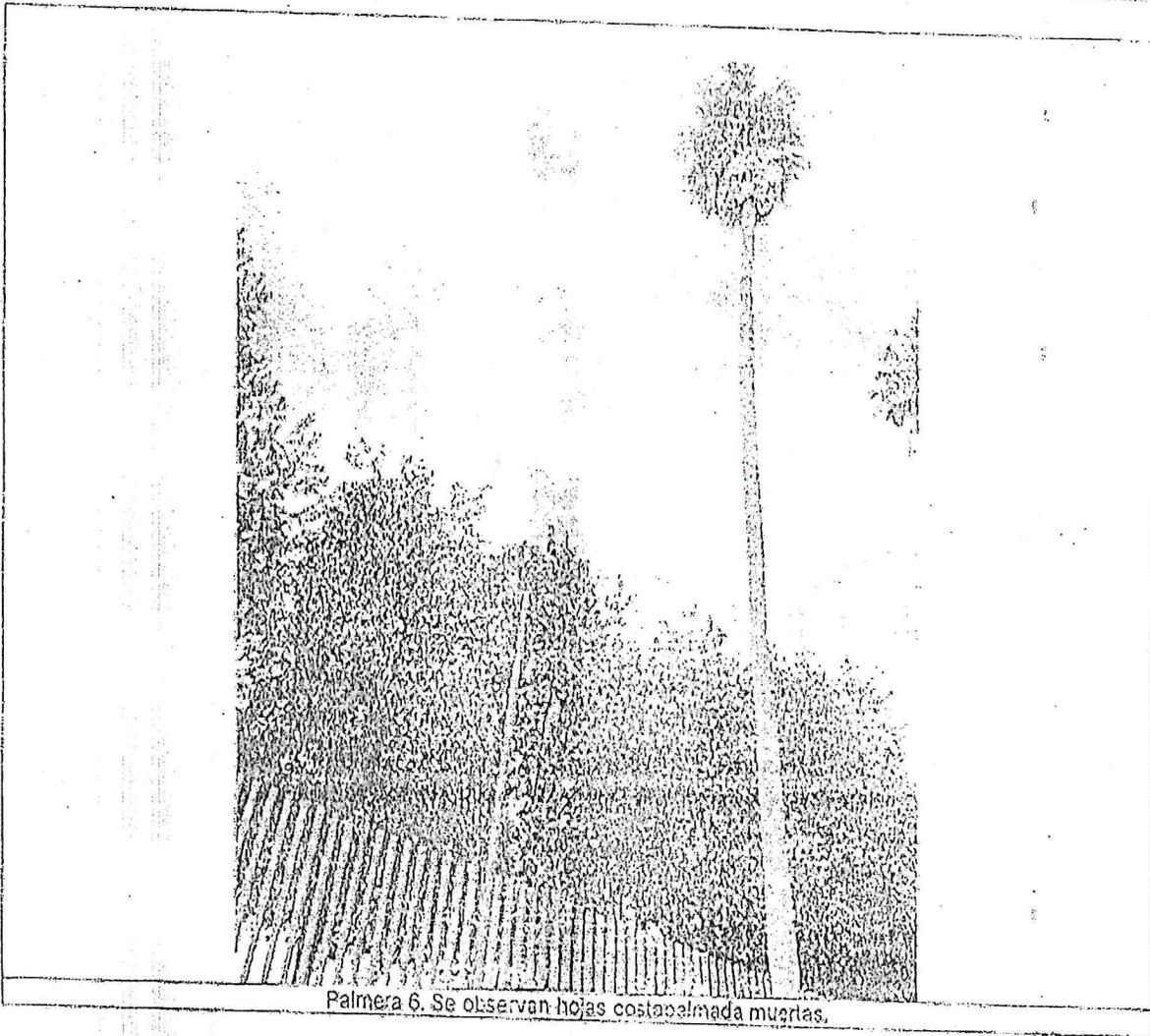
**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Juan Carlos Pacheco Godínez	FOLIO:	VUT-0044-100125	UBICACION	Predio Privado
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	11:30	DICTAMEN NO.	094/2025
DIRECCION	Eliminado el domicilio				
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Limpieza de hojas muertas				
Con base en los artículos 76 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



VUT 044-2025

Página 12 | 18

C.P. Claudio Gálvez, Esq. Calle 10, Col. Tlalaxa,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

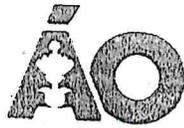


2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

60  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Juan Carlos Pacheco Godínez	FOLIO:	VUT-0044-100125	UBICACION Predio Privado.	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	094/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Limpieza de hojas muertas				
Con base en los artículos 78 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-CO1-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

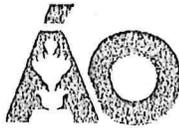


**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



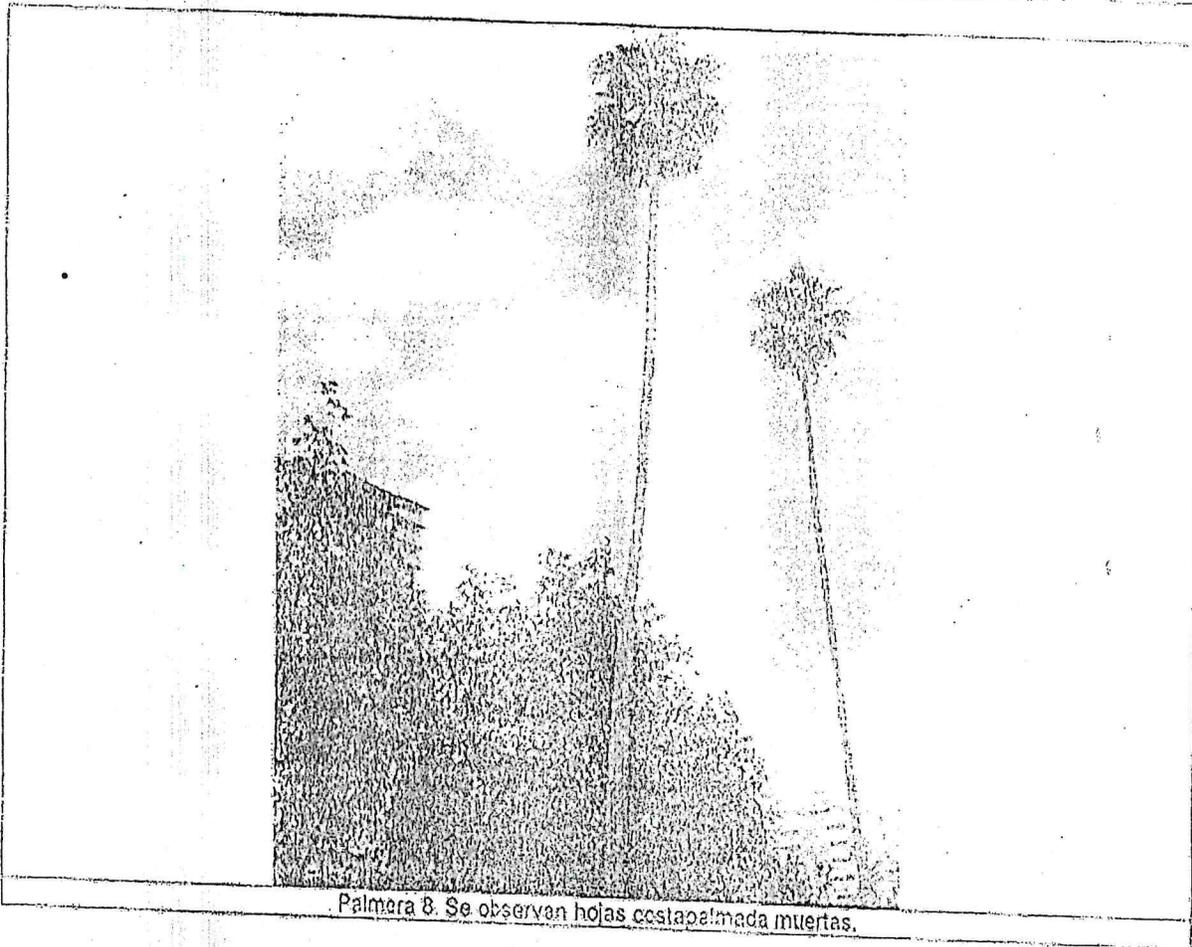
**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Juan Carlos Pacheco Godínez	FOLIO:	VUT-0044-100125	UBICACION:	Predio Privado	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	11:30			
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	094/2025	
REFERENCIA						
ANTECEDENTES	Limpieza de hojas muertas					
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:						



VUT 044-2025

Página 14 | 18

C. C. Camero 874, Esq. Calle 10, Col. Tlalvaca,  
Alc. Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 6276 6700 EXT. 7501



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACION DE  
TEMOCHTTLAN

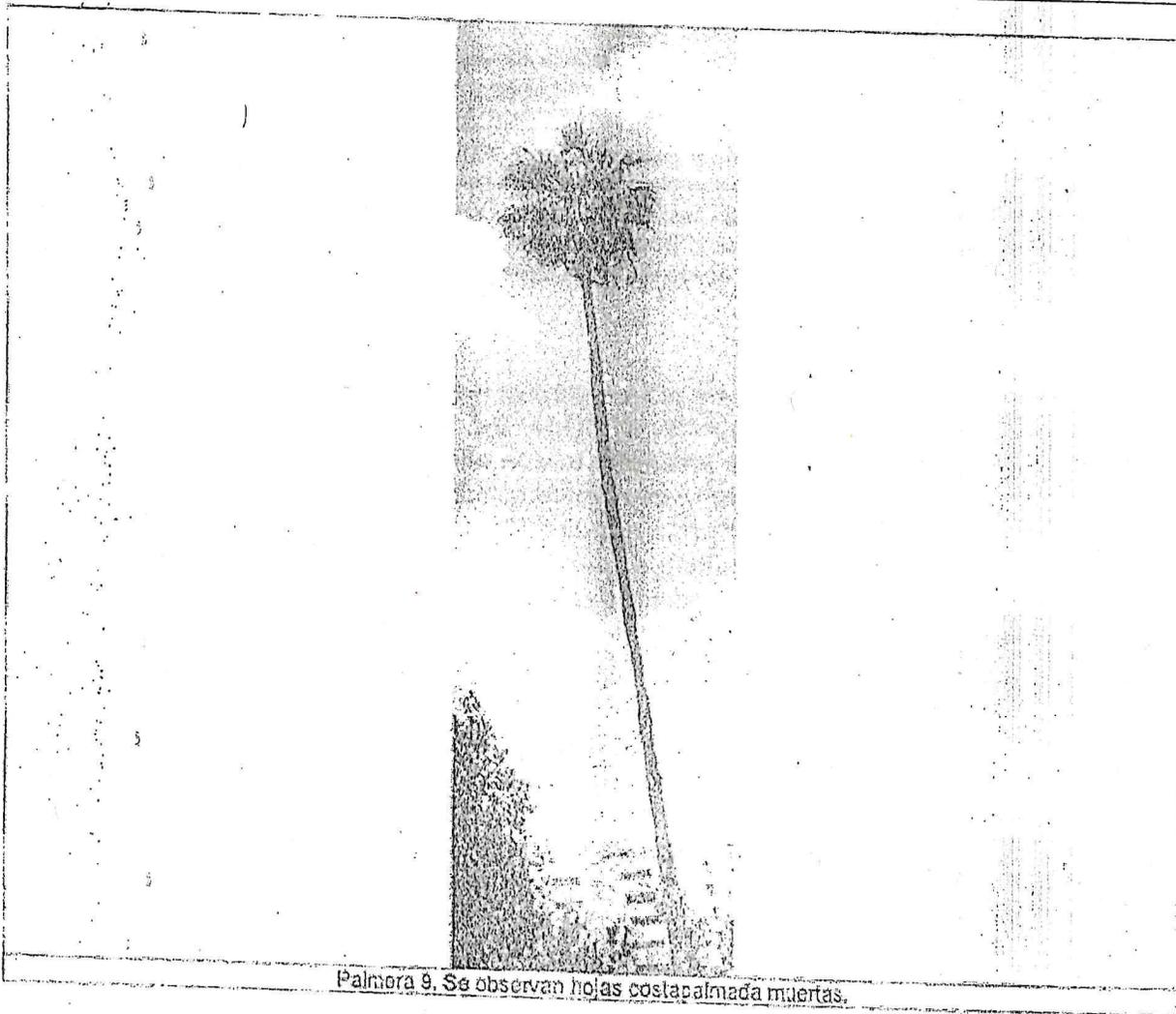


**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



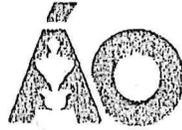
ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Juan Carlos Pacheco Godínez	FOLIO:	VUT-0044-100125	UBICACIÓN	Predio Privado	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	11:30	DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio	
REFERENCIA				DICTAMEN NO.	094/2025	
ANTECEDENTES	Limpieza de hojas muertas.					
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:						





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Por tratarse de autorización para la **PODA DE 9 (NUEVE) ÁRBOLES** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **77231001063112E27WNC**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Jonatan Emmanuel Flores Bonilla**
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, a partir de la recepción del presente, la **PODA DE 9 (NUEVE) ÁRBOLES 6.4.4. PODA DE PALMERAS MADURAS** (Deberá aplicarse únicamente a la eliminación de palmas basales secas, así como frutos cuya caída signifique un riesgo)) de nombre común: Palma abanico/*Washingtonia robusta wendl*; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio **AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-053/2025**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015**, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

VUT 044-2025

Página 16 | 18

C.P. Ciudad. S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlalacoytlan,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01160, Ciudad de México.  
Tel. No. 05 5278 6700 EXT. 7501



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

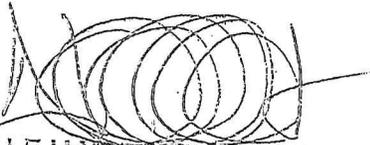


**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**CUARTO.** - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

**QUINTO.** - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, o las acciones u omisiones pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE



BIOL. ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente  
AMQ/srp\*

En atención al número interno DPCMA 98\_2025

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.